

Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 GPE/211/2015	 GPEZI21V	06-10-2015
Código de verificación electrónica 2F2Y144U6161274TOPTR 2F2Y144U6161274TOPTRm» 2F2Y144U6161274TOPTRm»		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL,
PERSONAL Y CONSUMO**

**DÑA. ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA
DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**

Vista la Resolución de 24/06/2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración (BOPA nº 150 de 30/06/2015).

Vista la Resolución de 25/06/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA nº 155 de 6/07/2015).

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio Público de Empleo, de 2/09/2015, de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos de Trabajo en Prácticas (Fecha Registro Entrada 10/09/2015 y nº registro 14.634).

Vista la Propuesta de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, en relación con las Bases Reguladoras del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **Contratos de Trabajo en Prácticas 2015-2016**, que se transcriben íntegramente:

**BASES REGULADORAS PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A
CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS
2015-2016**

(Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas)

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/as trabajadores/as que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las plazas ofertadas son:

1 Técnico/a en Animación Sociocultural

Descripción del puesto: Impartición de talleres a grupos de personas adultas y niños/as en Las Vegas y en los núcleos rurales, para lo cual las personas seleccionadas deberán contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas.

Realización de talleres con niños/as, fundamentalmente en los meses de verano coincidiendo con las vacaciones escolares y en festivos señalados.

1 Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas

Descripción del puesto: Colaboración con la Agencia de Desarrollo Local. Asesoramiento a emprendimiento, colaboración en la realización de proyectos de formación, de empleo y de desarrollo local en todas sus fases.

2 Jardineros /as

Descripción del puesto: Realización de labores de jardinería en jardines y zonas verdes en el municipio de Corvera.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Corvera remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- DESTINATARIOS/AS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados/as inscritos/as en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, para cada una de las plazas ofertadas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as jóvenes desempleados/as contratados/as en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 5 y 6), deberán cumplir preceptivamente a fecha de inicio del contrato subvencionado a:

1. Estar inscritos/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Que estén en posesión del título universitario de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
6. Para los/as trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7. Poseer las titulaciones siguientes:

PLAZA	TITULACIÓN
TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	Técnico Superior en Animación Sociocultural ó Certificado de profesionalidad de nivel 3 Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
ECONOMISTA	Graduado/a en ADE o Licenciatura en ADE o Licenciatura en Economía.
JARDINERO/A	Técnico/a en Jardinería y Floristería Certificado de profesionalidad Nivel 2: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
O bien, en todos los casos, títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.	

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de jóvenes participantes en programas de Prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas. (En caso de presentar titulaciones equivalentes, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero)

3. Declaración responsable (Anexo II)

- a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
- b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- c. Cumplimiento de los requisitos específicos

4. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para los/as trabajadores/as con discapacidad, original y copia de la certificación que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Original y copia de titulaciones a valorar en la fase de concurso. Solo se tendrán en cuenta titulaciones con aprovechamiento relacionadas con el puesto al que se presenta. La Formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional, de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de Academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta lo que acrediten la mera asistencia

7. Curriculum Vitae señalando, por este orden:

- las fechas de inicio y fin de los contratos (día, mes y año),
- categoría profesional,
- grupo de cotización,
- nombre de la empresa y
- tareas realizadas en cada puesto;

Para facilitar su correcta interpretación se usará el orden cronológico.

Este CV servirá para puntuar el apartado de experiencia y se contrastará con el Certificado de Vida Laboral que se presentará antes de la contratación. De la falsedad o incorrección del CV se derivarán nuevas puntuaciones, reservándose el tribunal la posibilidad de anular las solicitudes de los/as participantes que incurrieran en dichas irregularidades. Para evitar problemas posteriores se recomienda redactar el CV con el Certificado de Vida Laboral a la Vista.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/una empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro designados/as por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno/una, trabaje en el área objeto de la contratación, de los/as cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del AEPA.
- Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.
3. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consulta ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo III).
4. Informe de periodos de inscripción en desempleo.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los/as aspirantes realizarán una o varias pruebas con una puntuación máxima de 6.7 puntos; de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos/as o estos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal con una puntuación máxima en esta fase del concurso de 3.3 puntos

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Corvera con al menos tres meses de antigüedad: 1.10 puntos
2. Personas con discapacidad: 0.20 puntos
3. Estar en posesión de carné de conducir: 0.50 puntos
4. Mujeres víctimas de violencia de género. 1.20 puntos
5. Formación relacionada con el puesto de trabajo con un máximo de 0.20 puntos por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza.
Cursos entre 50 y 100 horas: 0.05 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas: 0.10 puntos por curso
6. Experiencia laboral: hasta un máximo de 0.10 puntos, a razón de 0.10 puntos por año trabajado en la ocupación. No se computarán periodos inferiores al año.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes y de los/as representantes de los/as trabajadores/as.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una trabajador/a seleccionado/a causara baja, la elección del/la sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- COFINANCIACIÓN

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.

ANEXO I

SOLICITUD CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2015/2016

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONOS FIJO Y MÓVIL:	E-MAIL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:	MUNICIPIO EMPADRONAMIENTO:

PUESTOS QUE SE CONVOCAN (Señale con la plaza o plazas a las que se presenta. Sólo un impreso por solicitud)

OCUPACIÓN	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	<input type="checkbox"/>
GRADUADO/A EN ADE	<input type="checkbox"/>
JARDINERO/A	<input type="checkbox"/>

EXPONE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan el proceso selectivo.

SOLICITA: Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Anexo II (declaración responsable)
- Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas
- Volante o certificado de empadronamiento (si se desea que sea baremado).
- Currículum Vitae
- Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.
- Original y copia de la certificación, en su caso, de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o de las situaciones especificadas en el punto 7, base sexta.

FECHA

FIRMA DEL/LA

SOLICITANTE

Corvera, a ____ de _____ de 2015

--

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

ANEXO II

D./Dña. _____ aspirante a las plazas convocadas por el Ayuntamiento de Corvera y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2015-2016**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que **sí** está inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y aporta el justificante de su inscripción.

Que **no** está inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En este caso, DECLARA:

Que sí puedo reunir los requisitos establecidos para mi inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato.

- Tener nacionalidad española o ser extranjero residente con habilitación para trabajar.
- Tener más de 16 años y menos de 30 años.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores..
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores.

Que me comprometo a estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato.

3. Que cumpliré a fecha de inicio de contrato, en su caso, todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas.

4. Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

ANEXO III

Este Anexo sólo debe aportarse por los/as aspirantes finalmente seleccionados/as en el momento de firma del contrato

D./Dña. _____

_____ **trabajador/a** del Ayuntamiento de Corvera y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2015-2016,**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, **HE RESUELTO:**

1º.- APROBAR las Bases Regulatoras y Convocatoria del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2015-2016.

2º.- Publicar las Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II), Intervención y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 06 de octubre de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y
CONSUMO

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Rocío Martínez Fernández

Ramón Menéndez Chaves